



RESOLUCION No. 643-AD-78

Lima, 19 de julio de 1978

Visto el Oficio N° 459-78 de la Federación Peruana de Basketball mediante el cual comunican que don Ricardo DUARTE MUNGI no ha concurrido a las prácticas de la Pre-Selección Juvenil por motivo de enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 36° de la Ley N° 15215, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

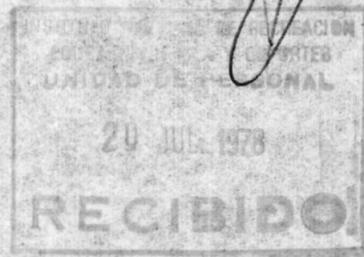
Artículo Unico.- CONCEDER, en vía de regularización a don RICARDO DUARTE MUNGI, Técnico Deportivo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 15215, CUARENTINUEVE (49) días - de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 02 de Marzo hasta el 19 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.



*Luciano Guneo Marsigli*  
LUCIANO GUNEO MARSIGLI  
JEF. RED



**RESOLUCION No. 643-AD-78**

Lima, 19 de julio de 1978

Visto el Oficio N° 459-78 de la Federación Peruana de Basketball mediante el cual comunican que don Ricardo DUARTE MUNGI no ha concurrido a las prácticas de la Pre-Selección Juvenil por motivo de enfermedad.

**CONSIDERANDO :**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 36° de la Ley N° 15215, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Servicio de Medicina RED, las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE :**

**Artículo Único.-** CONCEDER, en vía de regularización a don RICARDO DUARTE MUNGI, Técnico Deportivo, Grado III Sub-Grado 7 de la Dirección Nacional de Educación Física, perteneciente al régimen laboral de la Ley N° 15215, CUARENTINUEVE (49) días - de licencia por enfermedad con goce íntegro de haber, desde el 02 de Marzo hasta el 19 de Abril de 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.

*Luciano Guneo Marsigli*  
**LUCIANO GUNEO MARSIGLI**  
LMARD



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su  
conocimiento y fines consiguientes.

1435 R.J.N° 643-AD-7  
14 JUL. 1978

INFORME N° 240-UP-78

JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE  
ADMINISTRACION.  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : LICENCIA POR ENFERMEDAD -  
Sr. RICARDO DUARTE MUNGI  
REF. : OFICIO N° 459-78-FPB  
REG. LAB. : LEY N° 15215  
FECHA : Lima, 11 de Julio de 1978.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural sobre Licencia por enfermedad - de don RICARDO DUARTE MUNGI por cuarentinueve (49) - días, con goce íntegro de haber desde el 02 de Marzo hasta el 19 de Abril del año en curso.

Sobre el particular debo manifestarle - que mediante el Oficio de la referencia, la Federación Peruana de Basketball comunicó que dicho servidor no concurriría a las prácticas de la preselección juvenil por motivo de enfermedad.

Asimismo hago de su conocimiento que la demora obedece a la tardía presentación del Certificado Médico justificatorio, documento que es indispensable para otorgar la Licencia respectiva.

En consecuencia, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente.

OCA/UP  
DGdeA/ifa.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS